



Resolución Directoral *N° 137-2023-MINAM-SG/OGA*

Lima, 03 de noviembre de 2023

VISTOS, el Informe Técnico N° 034-2023-MINAM/SG/OGA/OA/CP de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Memorando N° 03551-2023-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, que en su artículo 43 establece que *“No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, (..). Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprobó el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 (en adelante, la Directiva), regula –entre otros– el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral IV de la Directiva define la donación, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en su numeral 7.2 rubro disposiciones específicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2023-MINAM-SG/OGA de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la baja de los registros patrimonial y contable, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, de setecientos sesenta y siete (767) bienes muebles, cuyos valores y características están detallados en su Anexo N° 1; asimismo, dispuso se ejecuten las acciones necesarias para la disposición final de los bienes muebles RAEE consolidados en su Anexo N° 2 (que corresponde a 920 ítems, que incluyen los bienes detallados en el Anexo N° 1, bienes sobrantes, bienes dados de baja por acto resolutorio y bienes no patrimoniales en calidad de RAEE). Posteriormente, con Resolución Directoral N° 106-2023-MINAM-SG/OGA de fecha 23 de agosto de 2023, se rectificaron los errores materiales contenidos en los Anexos N° 1 y 2 de la precitada Resolución;

Que, diversas empresas del Sistema de Manejo RAEE solicitaron la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, detallados en el Anexo N° 2 de la Resolución Directoral N° 106-2023-MINAM-SG/OGA; según lo siguiente: i) Carta S/N de fecha 01 de setiembre de 2023 (Ecodoc 2023491730), presentada por la empresa ECOSISTEMA RAEE; ii) Carta N° 02-092023 de fecha 04 de setiembre de 2023 (Ecodoc 2023502579), presentada por la empresa Almi International SAC; iii) Carta N° 165/2023-ECORAEE de fecha 04 de setiembre de 2023 (Ecodoc 2023503390), presentado por la empresa ECORAEE E.I.R.L.; y, iv) Carta-RAEE-20230013 de fecha 05 de setiembre de 2023 (Ecodoc 2023507433), presentada por la empresa Halion Internacional S.A.;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos de fecha 26 de octubre de 2023, la Especialista Responsable en Control Patrimonial evaluó y calificó como procedente las solicitudes presentadas por tres (3) empresas, por cumplir los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva, encontrándose aptas para recibir la donación de bienes muebles en condición RAEE del Ministerio del Ambiente, detallados en el Anexo N° 1 del citado Informe. Posteriormente, mediante Acto realizado el 26 de octubre de 2023, con presencia de notario y de los representantes de las empresas que concurrieron, la ganadora se definió por sorteo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2.6 de la Directiva, resultando ganadora la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., por lo cual recomienda efectuar la donación de los bienes muebles calificados como RAEE a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Memorando de Vistos de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 034-2023-MINAM/SO/OGA/OA/CP y solicita continuar con el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.”;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-

EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., identificado con RUC N° 20608522787.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sistema de Manejo de RAEE: ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Finanzas para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3.- Encargar a la Especialista Responsable en Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento a realizar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración